



RIO BUENO, octubre 25 de 2016.

ID DOC: 216924

EXENTO N° 4049 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2512 de fecha 19 de octubre de 2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Notificación de Presentación de Reclamo ante la Inspección de Trabajo.

3.- Resolución de Multa N° 3627/16/37 de la Inspección IPT del Ranco

4.- Acta de Comparendo de Conciliación IPT del Ranco.

4.- Certificado N° 195 de Secretaría Municipal y del Concejo Comunal que refrenda el acuerdo N° 596 que autoriza al Alcalde a celebrar Transacción Judicial, con ex trabajador de Servicio Licitado.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y el señor Cristian Alejandro Gómez Sáez, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

DECRETO

1.- ORDENASE la cancelación de \$ 1.378.333 (un millón, trescientos setenta y ocho mil, trescientos treinta y tres pesos), al señor CRISTIAN ALEJANDRO GOMEZ SAEZ, cédula de identidad N° 14.040.577-9

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE